INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 9 de noviembre de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por la Sra. ANA TULIA ACOSTA (C.C. 20.264.097) en contra de la NUEVA E.P.S. y CAFAM I.P.S., con 23 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 9 de noviembre de 2023, Secuencia 23984, Tutela en Línea 1753663, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2023-00425**.

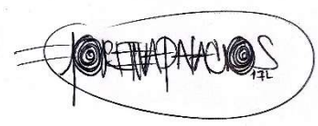

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. ANA TULIA ACOSTA, identificada con la C.C. 20.264.097 en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S. y CAFAM I.P.S., por la presunta vulneración del derecho fundamental a la SALUD.

2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 183 de fecha 10/11/2023

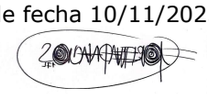

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA